

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 28 de enero de 2021. A despacho del señor Juez informando que mediante providencia del 30 de septiembre de 2020, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, confirmó con adiciones la sentencia proferida pro este despacho el 14 de febrero de 2020. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

Rad. 2018-00298

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ESTESE A LO RESUELTO por el Honorable Tribunal Superior de Manizales, mediante providencia del 30 de septiembre de 2020, a través de la cual confirmó con adiciones, la sentencia proferida por este despacho el día 14 de febrero de 2020.

En consecuencia, se ordena la inscripción de la partición junto con la sentencia aprobatoria proferida el día 14 de enero de 2020, y la proferida por el Tribunal Superior de Manizales el día 30 de septiembre de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 100-193592 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ